



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 188-2021-GRA/GR

Ayacucho, 26 de marzo del 2021

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 46.1, Inciso 1., del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 26, numeral 26.1, Literal iii) de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento **Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos**, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; y, asimismo, en el literal b) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, fija el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de “Los Gobiernos Regionales”, por las fuentes de financiamiento distintas de **Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos**;

Que, en el marco de la legalidad descrita en el párrafo anterior, la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados se encuentra dentro del límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de “Los Gobiernos Regionales”, señalado en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del decreto legislativo N° 1440; y, se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03-GR;

Que, con Oficio N° 0207-2021-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR, proveniente de la UE 100 Agricultura Ayacucho, precisa el destino del uso de los recursos a ser incorporados como saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a nivel de específicas de gasto, el mismo que es autorizado por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con Decreto S/N-2021-GRA/GR-GG-GRPPAT (proveído), el cual forma parte del Informe N° 025-2021-GRA/GG-GRPPAT-SGF.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053,



M. MOROTE



29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto**

1.1 Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: 2 Recursos Directamente Recaudados
1.9	Saldo de Balance	20,000
1.9.1	Saldo de Balance	20,000
1.9.11	Saldo de Balance	20,000
1.9.11.1	Saldo de Balance	20,000
1.9.11.11	Saldo de Balance	20,000

**TOTAL INGRESOS**

**20,000**

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho
UNIDAD EJECUTORA	: <b>100 Agricultura Ayacucho</b>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
5 Gastos Corrientes	20,000
2 Gastos Presupuestarios	20,000
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	20,000

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100**

**20,000**

**TOTAL PLIEGO**

**20,000**

1.2 El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenerica y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



M. MOROTE



## Artículo 2. Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

## Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público).

Regístrese y Comuníquese.



M. MOROTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

**PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

**UNIDAD EJECUTORA: 100 - REGION AYACUCHO-AGRICULTURA (000771)**

**NOTA 0000000031**

**MES:** MARZO

**FECHA DE SOLICITUD:** 25/03/2021

**TIPO MODIFICACIÓN:** 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

**TIPO INGRESO:** A - SALDOS DE BALANCE

**JUSTIFICACIÓN:** MODIFICACIÓN DE PREUSPUESTO POR LA INCORPORACIÓN DEL SALDO DE BALANCE DRA-OPP-DR

**ESTADO:** APROBADO

**FECHA:** 26/03/2021

**DOCUMENTO:** 107 | 188-2021-GRA/GR

MODIFICACIÓN DE PREUSPUESTO POR LA INCORPORACIÓN DEL SALDO DE BALANCE 2020, OFICIO N° 207-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR RB CG TT G	Anulación	Crédito
9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		20,000
6 GASTOS DE CAPITAL		20,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20,000
<b>TOTAL:</b>		<b>20,000</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
1.9 SALDOS DE BALANCE		20,000
<b>TOTAL:</b>		<b>20,000</b>



M. MOROTE